

Parcela número dos.—Terreno urbano en término municipal de Zaragoza, barrio de Arrabal, situado junto a la estación de Zaragoza Arrabal. Su extensión superficial es de mil doscientos siete coma ochenta y cinco metros cuadrados, con forma de rectángulo irregular por el lindero de la derecha, presentando los siguientes linderos: Al frente, calle de San Juan de la Peña; izquierda, entrando, "Izurquiza Arana y Cia."; derecha y fondo, terrenos de RENFE». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-dos, al tomo setecientos sesenta y uno, libro ciento setenta y seis, sección tercera, folio doscientos treinta y siete, finca diez mil seiscientos cuatro, inscripción primera.

Los mencionados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cuantía de siete millones cuatrocientas treinta y tres mil novecientas veinte pesetas, y los locales comerciales del mencionado bloque diezdoce, en tres millones setecientos dieciocho mil setecientos once pesetas.

Para poder realizar esta permuta es condición indispensable que la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen del Pilar» satisfaga la diferencia económica existente entre el precio de tasación del terreno y la superficie útil construida, que arroja un saldo a favor de RENFE de tres millones setecientas quince mil doscientas nueve pesetas (3.715.209 pesetas).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

2309

DECRETO 104/1975, de 16 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir 16.000 millones de pesetas nominales en obligaciones denominadas «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión 1975».

La Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, actualizada por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, autoriza a dicho Organismo a emitir obligaciones nominativas o al portador, siempre que la operación sea autorizada por Decreto, en el que podrá concederse la garantía del Estado para el pago del capital y los intereses de las obligaciones emitidas.

En el artículo quinto de la expresada Ley se señalan las ventajas de índole fiscal de que disfrutarán los expresados títulos y la posibilidad de que las Entidades de Crédito, Seguro, Ahorro y Previsión puedan invertir sus disponibilidades en la adquisición de las indicadas obligaciones.

Con la finalidad de atender a sus necesidades financieras a largo plazo en el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, no cubiertas con aportaciones del Estado y autofinanciación, se propone el Instituto Nacional de Industria realizar una emisión por importe de dieciséis mil millones de pesetas nominales, en obligaciones denominadas «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión 1975», cuyas características se señalan en la propuesta elevada por dicho Organismo al Gobierno, y que se suscribirán a lo largo de dicho ejercicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificada por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir dieciséis mil millones de pesetas nominales, en obligaciones que se denominarán «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión 1975», que gozarán de exención del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su emisión, su transformación y su negociación en Bolsa estarán exentos de toda clase de impuestos presentes y futuros, y en especial del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Disfrutarán de iguales exenciones las entregas de fondos que el Instituto Nacional de Industria haga a las Empresas dependientes del mismo como consecuencia de la expresada emisión.

Artículo segundo.—La operación se hará mediante emisión de trescientos veinte mil títulos al portador, de cincuenta mil pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del uno al trescientos veinte mil, que devengarán el interés del seis y cuatro por ciento anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales, y cuya amortización se llevará a efecto en el plazo de quince años, contados a partir de uno de enero de mil novecientos ochenta, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el treinta y uno de diciembre del indicado año, estando representada la anualidad

de amortización del principal y el pago de los intereses por la cifra de mil seiscientos setenta y cuatro millones cuatrocientas diecinueve mil seiscientas noventa y una pesetas.

Artículo tercero.—Los cupones de las expresadas obligaciones tendrán vencimiento el treinta de enero y treinta de julio de cada año. La cuantía del primer cupón que corresponda a los suscriptores ascenderá al interés devengado desde el último día del mes en que se ingrese el importe del título suscrito hasta el vencimiento inmediato siguiente.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto.—Todas las Entidades, sin distinción, que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y de Ahorro y Capitalización y Sociedades en general quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos en curso, en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito de fianza por las Administraciones públicas.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

2310

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de enero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,164	56,334
1 dólar canadiense	56,248	56,474
1 franco francés	13,011	13,065
1 libra esterlina	133,445	134,074
1 franco suizo	22,460	22,573
100 francos belgas	160,262	161,207
1 marco alemán	23,977	24,101
100 liras italianas	8,765	8,805
1 florin holandés	23,035	23,152
1 corona sueca	13,985	14,063
1 corona danesa	10,065	10,113
1 corona noruega	11,107	11,162
1 marco finlandés	16,023	16,118
100 chelines austriacos	336,271	339,320
100 escudos portugueses	230,180	232,785
100 yens japoneses	18,850	18,938

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2311

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 12 de febrero de 1975, a las once horas, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Roquetas —sin perjuicio de practicar reconocimiento de terreno que se estimará a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento

de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal bajo Ebro, margen derecha. Tramo: Cherta-Calig», segunda parte; las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 25 de enero de 1975.—El Ingeniero Director.—738-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2312

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas para la formación de personal investigador, correspondientes a distintas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1974) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas de formación de personal investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a formación de investigadores en España que a continuación se relacionan, clasificadas por especialidades y Centros de investigación.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Grupo I.—Matemáticas

García Roig, Jaime Luis.
Imedio Olmedo, Luis José.

Grupo III.—Física

Canivell Cretchley, Víctor.
Labay Aguirre, José Javier.
Llosa Carrasco, José.
San Miguel Ruibal, Maximino.

Grupo IV.—Química

Cervera March, Salvador.
Giné Castellví, Marcelo.
Manzanero Iglesias, Juan Carlos.
Melendo Aguaviva, Miguel Ángel.

Grupo V.—Biología

Carmaníu Perich, Salvador.
Hernández Guarch, Juan Manuel.
Parra Silvestre, Antonio.
Tomás Garcés, Montserrat.

Grupo VI.—Geología

Inglés Urpinell, Montserrat.

Grupo VII.—Medicina

Abad Bernabéu, María Jesús.
Alomar Ribas, Antolina.
Bosch Sabater, Juan.
Ferrer Rodríguez, Ángela.
González Porcel, Margarita.
Mestres Estartus, Jaime.
Mezquita Pla, Jovita.

Grupo VIII.—Farmacia

Aulesa Martínez, Carlos.
Espuny Tomás, María José.
García Moreno, Dolores.
Guilera Mas, Francisca.
Mas Coma, Santiago.
Mena Gómez, María Angeles.
Plana Roselló, Juan María.
Rivero Urgell, Montserrat.

Grupo XI.—Filosofía

Anguera Argilaga, María Teresa.
Boada Calbet, Humberto.
Cruz Rodríguez, Manuel.
Mateo Andrés, Juan.
Miras Mestres, Mariana.
Prevosti Monclus, Antonio.
Romía Agustí, María del Carmen.
Subirós Puig, José.

Grupo XIII.—Literatura y Filología

Avilés Zapater, Jorge.
Cabré Castellví, María Teresa.
Ferrerés Pérez, Lamberto.
Fetthauer, Inge.
Gilabert Barberá, Pablo.
Gisbert, Sempere, Rafael Víctor.
González Páez, María del Carmen.
Musson Freixas, Ana María.

Grupo XIV.—Geografía e Historia

Nash, Mary Josephine.
Oliva Melgar, Jose Maria.
Pérez Almoguera, José Arturo.
Pons Sala, Jorge.
Vicens Soler, Teresa.

Grupo XVI.—Derecho

Colom Pastor, Bartolomé.
Cuchillo Foix, María Montserrat.
Fernández López, Miguel Ángel.
Garrido Berastegui, Nicolás.
Pérez Amorós, Francisco.
Velat Moraga, Manuel María.

Grupo XVII.—Economía

Alós Martín, Luis Enrique.
Bastida Vila, Benjamín.
Campmany Macia, Francisco Javier.
Ludevid Anglada, Manuel.
Villamil Serrano, Armando Ángel.
Virgili Bonet, María Teresa.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Grupo III.—Física

Mallol Praiginestos, Manuel José.

Grupo IV.—Química

March Centelles, Pedro de.
Ortuño Mingarro, Rosa María.

Grupo V.—Biología

Díaz Cremades, Juan Manuel.
Herrero Perpiñán, Enrique.
Ramón Juanpere, María Misericordia.
Villar Casares, María Teresa.

Grupo VI.—Geología

Federico García, Alfredo de.

Grupo VII.—Medicina

Abad Vázquez, Cipriano.
Ferrer Abizanda, Isidro.
García de Yébenes Prous, Justo Julio.
Tornos Mas, María Pilar.

Grupo XI.—Filosofía

Jansana Ferrer, Ramón Ignacio.
Ramoneda Molins, José.
Torné Altisent, Rosario.
Alonso López, Luis.

Grupo XIII.—Literatura y Filología

Alonso López, Luis.
Lillo Alcaraz, Antonio.
Ruiz Monterio, Consuelo.

Grupo XIV.—Geografía e Historia

Barbero Martínez, Fernando.
Martín Colliga, Araceli.
Petit Mendizábal, María Angeles.

Grupo XVI.—Derecho

Blasco Esteve, Andrés Avelino.
Botella Corral, Juan.
Martinell Gisbert-Sauch, José María.

Grupo XVII.—Economía

Colldeforns Sol, María Montserrat.

Grupo XVIII.—Ciencias Sociales

Crespán Echegoyen, José Luis.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE BARCELONA

Grupo I.—Matemáticas

Díez Calzada, Eduardo.

Grupo II.—Informática

Medina Llinas, Manuel.

Grupo IV.—Química

Salla Tarragó, José María.

Grupo IX.—Veterinaria

Fernández Benito, Ramón.
González Mateos, Gonzalo.

Grupo XVII.—Economía

Carbó Rosell, Juan.

Grupo XIX.—Arquitectura y Urbanismo

Fochs Alvarez, Carlos.
Gómez Serrano, José.
Pernas Gali, Francisco.
Rigola Vilageliú, Juan.
Vives Sanfeliú, Santiago.

Grupo XX.—Tecnología Industrial

Abadal Berini, Jorge.
Beleta Robert, José María.
Fernández Rubio, Juan Antonio.
Goday Baylina, Ramón.
Junyent Giralt, Gabriel.
Marino Acebal, José Bernardo.
Pérez Vidal, Luis.
Vidal Llucia, Teresa.

UNIVERSIDAD DE BILBAO

Grupo III.—Física

Aguirregabiria Aguirre, Juan María.

Grupo IV.—Química

Garro Vesga, Pedro María.
Iturbe Barrenechea, Jacinto.
López Arbeloa, Iñigo.

Grupo V.—Biología

Serra Ferrer, Juan Luis.